

Daños

Guía del usuario



**Seguro de
Embarcaciones
de Placer**

reinventando / los seguros



¿Qué hacer en caso de siniestro?

Si sufres un siniestro, no olvides los siguientes puntos:

1

Mantén la calma y reúne tu información



- Número de Póliza.
- Nombre del titular de la Póliza.
- Lugar, fecha y descripción del siniestro.
- Personas o bienes afectados.

2

Comunícate con nosotros



Ante un siniestro deberás dar aviso a la Compañía, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir del momento en que tengas conocimiento del hecho, salvo casos de fuerza mayor en que deberás dar aviso tan pronto puedas realizarlo.

Estamos para brindarte atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

Llámanos al: 01 800 900 1292

- Proporciona los datos al asistente telefónico de AXA y sigue las instrucciones.
- Toma nota del número de siniestro, así como el nombre y teléfono del ajustador o analista de la Compañía que te atenderá.

3

Espera la llamada del ajustador



Él te contactará en el transcurso de 24 horas después del reporte, para asesorarte en el procedimiento a seguir y la documentación necesaria a entregar.

Llama a tu agente o comunícate con nosotros sin costo

01 800 900 1292

axa.mx

	Página
Documentación requerida en caso de siniestro	4
Bienes cubiertos	5
Coberturas básicas	5
Coberturas adicionales	6
Deducible y coaseguro	7
Qué no cubre tu seguro	8
Nuestros compromisos	11
Condiciones generales	11
Ayúdanos a servirte mejor	11
Si tienes alguna queja	11

Documentación requerida en caso de siniestro

Te solicitaremos toda clase de informes sobre los hechos relacionados con el siniestro por los que puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.

Con el fin de agilizar la reclamación, los documentos y datos generales requeridos para fundamentar una reclamación, son los siguientes:

- Copia certificada de la protesta del capitán u operador de la embarcación, del libro de navegación; certificados de navegabilidad y matrícula; permiso o licencia de acuerdo con el tipo y uso de la embarcación.
- El certificado de daños e inspección de daños por parte de la autoridad correspondiente.
- En caso de daños materiales y pérdida total de la embarcación, copia de los documentos que acrediten la propiedad de la embarcación.



- En caso de robo, el aviso a las autoridades locales, policía y a la capitanía de puerto, realizado dentro de las 24 horas a partir del momento en que tenga conocimiento del hecho, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, donde se dará aviso tan pronto cese el impedimento.
- En caso de daños causados a terceros con motivo de un accidente que pueda derivar en alguna responsabilidad, inmediatamente realízanos el comunicado por escrito indicando las causas conocidas o presuntas del siniestro, el monto aproximado de la reclamación por los daños y perjuicios ocasionados y añade nombre, apellidos y domicilio del tercero afectado, así como toda información que ayude en la investigación respecto al siniestro.
- Ocurrido un accidente corporal que afecte a alguno de los ocupantes de la embarcación deberás recurrir, sin pérdida de tiempo, a los servicios médicos y seguir sus prescripciones, así como facilitarnos todos los datos que se requiera.



Bienes cubiertos

Amparamos la embarcación indicada en la Póliza, mientras sea utilizada para propósitos recreativos, turísticos, de descanso y/o de placer.

Si se mencionan en la Póliza, amparamos embarcaciones auxiliares que formen parte de la embarcación, tales como motos acuáticas.

Coberturas básicas

En caso de haber contratado:

1. Casco incluye:

Pérdida Total Real o Implícita de la Embarcación, a flote o en tierra, en maniobras de entrada o salida del agua.

Echazón, entendiéndose como la pérdida de bienes propios al uso de la embarcación.

Piratería, entendiéndose como el apoderamiento con violencia de la embarcación por cualquier persona, con la intención de robarla o apropiarse de la misma.

Robo Total con violencia de la embarcación asegurada en tierra o a flote, atracada o amarrada.

Gastos de Salvamento, Remolque o Auxilio en que incurras para disminuir o evitar cualquier pérdida o riesgo cubierto por el seguro, en caso que la embarcación se encuentre en peligro y necesite ser remolcada al puerto más cercano.

Gastos de Remoción de Restos del Naufragio, siempre y cuando sea ordenada por la autoridad competente.

2. Responsabilidad Civil (Protección e Indemnización) incluye:

Daños Ocasionados a Terceros por el uso de la embarcación asegurada y por los que deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil objetiva o extracontractual vigente por hechos u omisiones no intencionales ocurridos durante la vigencia de la Póliza.

Gastos por Cuarentena que resulten del brote de peste o de cualquier otra enfermedad contagiosa, incluyendo los gastos incurridos para desinfectar la embarcación asegurada o a las personas a bordo o por cuarentena. No se cubren los sueldos y provisiones de la tripulación y de los pasajeros.

Gastos por Desviación en que incurras por la desviación efectuada con el único fin de llevar a tierra a ocupantes lesionados o enfermos, así como los gastos de puerto, abastecimientos y provisiones consumidas.



Gastos de Repatriación, estrictamente necesarios, para cualquier miembro de la tripulación de la embarcación asegurada, por obligación legal, incluyendo los sueldos pagaderos por obligación legal durante el periodo de desempleo debido al naufragio o pérdida del barco.

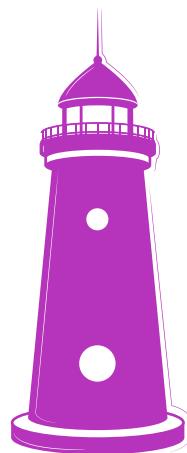
Abordaje, los daños a causa de abordaje que ocasione la embarcación asegurada mientras se encuentre en navegación a cualquier otro navío por los que legalmente deba responder.

Esta cobertura aplica también cuando las embarcaciones involucradas pertenezcan total o parcialmente al asegurado. En el caso de que ambas cuenten con seguro, esta cobertura operará en exceso.

Daños a Diques, Muelles, o cualquier otro Objeto Fijo o Portátil, incluye los daños a bienes sobre otra embarcación, diques, embarcaderos, puertos, puentes, malecones, boyas, faros, escolleras estructurales, fanales, cables o a cualquier otro objeto fijo o portátil.

Remoción de Escombros, gastos por retirar o destruir los restos de la embarcación tercera afectada.

Costos y Gastos Judiciales y extrajudiciales inherentes al siniestro.



Coberturas adicionales

Si optaste por amparar, mediante el pago de la prima adicional correspondiente, alguna de las siguientes coberturas para:

Casco:

Avería Particular: pérdida o daño material parcial de la embarcación mientras se encuentre a flote o en navegación, por la acción directa de diversos riesgos especificados en las condiciones generales.

Arrastre de la Embarcación por Tierra: pérdida total real o implícita de la embarcación asegurada, durante su transportación terrestre, a consecuencia de los riesgos especificados en las condiciones generales.

Daños al Remolque: serán cubiertos dentro del límite de responsabilidad de la cobertura de Arrastre por Tierra a consecuencia de los riesgos especificados en las condiciones generales.

Huelgas y Alborotos Populares daños por robo, rotura o destrucción de los bienes o la embarcación mientras se encuentre a flote, en navegación o en tierra, causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, así como los causados directamente por personas mal intencionadas y las medidas que las autoridades tomen para reprimirlos.

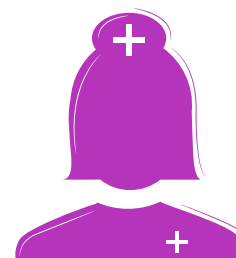
Daños o Pérdidas a Efectos Personales y Deportivos contra los daños a consecuencia de incendio y/o explosión; pérdida total de la embarcación y robo con violencia o asalto mientras la embarcación se encuentre a flote o en navegación.

Daños a equipo electrónico de comunicación, navegación u otros accesorios electrónicos adaptados temporalmente en la embarcación, mientras la embarcación se encuentre a flote o navegación a consecuencia de los riesgos especificados en las condiciones generales.

Daños a equipo electrónico de comunicación, navegación u otros accesorios electrónicos adaptados permanentemente en la embarcación, mientras la embarcación se encuentre a flote, en navegación o en tierra a consecuencia de los riesgos especificados en las condiciones generales.

Abordaje están cubiertos los daños que se causen a otros navíos con base en lo indicado en Responsabilidad Civil en el apartado de Abordaje.

Gastos Médicos y Accidentes Corporales a Ocupantes para Embarcaciones Privadas, quedan cubiertos los gastos por concepto de servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos, de ambulancia y de enfermería, de los pasajeros y la tripulación, así como las pérdidas orgánicas y/o la muerte a consecuencia de un accidente derivado de las actividades de la embarcación mientras se encuentren dentro o sobre la misma asegurada, abordando o saliendo.



Gastos Médicos y Accidentes Corporales a Esquiadores, Surfistas y Usuarios de Motos Acuáticas sujeto a lo señalado en la cobertura inmediata anterior, estarán cubiertos los accidentes personales y gastos médicos derivados de la práctica de esquí acuático o cualquier otro deporte similar en donde se remolque a personas con la embarcación asegurada.

Responsabilidad Civil

Responsabilidad Civil (Protección e Indemnización) en que incurran los esquiadores, surfistas y usuarios de motos acuáticas por daños que causen a terceros derivados de la práctica de esquí acuático, acuplaneo o cualquier otro deporte similar en donde se remolque a personas u objetos con la embarcación asegurada.

Deducible y coaseguro

El deducible es la primera participación del Asegurado en la pérdida ocasionada por el siniestro ocurrido. Éste puede ser un monto fijo o un porcentaje que se indica en la Póliza para cada cobertura contratada.

El coaseguro es un porcentaje sobre la pérdida que también debes cubrir. Se aplica después del deducible.

Qué no cubre tu seguro

Algunos de los bienes y riesgos principales excluidos:

- **Objetos inflables o flotantes como las bananas, torpedos, cámaras de llanta o similares en dimensión y uso; así como bicicletas y triciclos acuáticos y otros similares impulsados directamente por esfuerzo físico a través de pedales; kayaks, botes y balsas inflables.**
- **Cruceros turísticos que ofrecen servicios de pernocta y los daños que estas embarcaciones causen a terceros, ocupantes o tripulación.**
- **Embarcaciones utilizadas como vivienda permanente.**
- **Combustibles, lubricantes y medios refrigerantes.**
- **Carga transportada diferente al uso o actividad de la embarcación asegurada.**
- **Cualquier tipo de herramienta, tubos para perforación y tuberías de ademe.**
- **Llantas y bandas de hule, cables y cadenas de acero, que no formen parte integral de la embarcación asegurada.**
- **Elementos de amarre y fondeo, excepto en el caso de Pérdida Total de la embarcación y Robo Total de la embarcación.**
- **Velas, fundas, mástiles, arboladuras, aparejos y jarcias, a menos que ocurra la Pérdida Total, Robo Total de la embarcación o lo estipulado en las condiciones generales para la cobertura de Avería Particular.**
- **Motores fuera de borda, excepto cuando deriven de pérdida total de la embarcación o robo total de la embarcación o la caída del motor a consecuencia de un accidente por colisión o abordaje de la embarcación asegurada, siempre y cuando haya contratado las coberturas correspondientes.**
- **Provisiones u objetos consumibles.**
- **Embarcaciones auxiliares, excepto que formen parte de la embarcación y hayan sido aseguradas mediante convenio expreso.**
- **Equipo electrónico de comunicación, navegación u otros equipos y accesorios adaptados en la embarcación, excepto cuando se mencionen expresamente amparados en la Póliza.**

- **Efectos personales y deportivos, excepto cuando se mencionen expresamente amparados en la Póliza.**
- **Daños al vehículo que arrastre al remolque terrestre así como los que ocasione el vehículo a terceros.**
- **Dolo o mala fe del asegurado, beneficiario, causahabientes o de los apoderados de cualquiera de ellos (esta exclusión aplica para todas las coberturas de la Póliza, excepto para la de Huelgas y Alborotos Populares).**
- **Daños por errores de diseño, construcción y uso distinto de la embarcación y de los aparatos, instrumentos y demás equipo instalado.**
- **Daños causados por apresamiento, confiscación, destrucción o daño por barcos de guerra, revolución, rebelión, insurrección, arrestos, restricciones, detenciones u otras actividades de guerra o beligerancia, incluyendo bombardeos aéreos, minas flotantes o estacionarias o torpedos perdidos o abandonados, así como por cualquier arma de guerra que emplee reacción o fuerza.**
- **Robo parcial y robo sin violencia.**
- **Abuso de confianza, mal uso y violación de cualquier ley por las personas a quienes se les haya encargado la embarcación asegurada.**
- **Los robos cometidos a la embarcación por los miembros de la familia del asegurado, de las personas que de él dependan, empleados o representantes legales.**
- **Robo de efectos personales y deportivos durante su transporte terrestre.**
- **Daños ocasionados por la embarcación asegurada durante su transporte terrestre.**
- **Daños ocasionados por el remolque terrestre.**
- **Daños producidos cuando la embarcación sea utilizada por personas no autorizadas por el Asegurado o que, autorizada por el mismo carezca de licencia o permiso expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha del siniestro para su manejo o que haya sido suspendido.**
- **Desgaste normal, deterioro gradual (incluyendo vida marina), raspadura, abolladura, electrólisis, rotura mecánica, corrosión, cavitación, oxidación, polilla, insectos o roedores, humedad en la atmósfera o exposición a los elementos de la naturaleza.**

- **Varada de la embarcación asegurada cuando ocurra en la desembocadura del Río Colorado en el Golfo de California; el Puerto de San Felipe, Baja California; el Golfo de Sta. Clara, Baja California; la Bahía de los Ángeles, Baja California; Puerto Peñasco, Sonora; Alvarado, Veracruz; Frontera, Tabasco; Puerto Ceiba, Tabasco; y el Puerto de Chicxulub, Yucatán.**
- **Baratería del capitán.**
- **Extravío.**
- **Terrorismo.**
- **Daños ocasionados por sobre cargar la embarcación ya sea por exceso de bienes o personas transportadas.**
- **Participación en duelos, riñas, actos de temeridad manifiesta e injustificada.**
- **Daños a otra embarcación, excepto cuando se haya contratado la cobertura de Abordaje.**
- **Daños ocasionados a los pasajeros y tripulación ni a sus pertenencias en el caso de embarcaciones de servicios turísticos o públicos.**
- **Daños por contaminación que ocasione la embarcación por arrojar lastre, escombros, basura, derramar petróleo o sus derivados, aguas residuales de minerales u otros elementos nocivos o peligrosos, de cualquier especie.**
- **Responsabilidades por daños causados por la contaminación del suelo, aguas o atmósfera.**
- **Daños y responsabilidades por participación en exhibiciones, apuestas, carreras, concursos o competencias de cualquier clase, o de sus pruebas preparatorias.**
- **Daños a plataformas e instalaciones de hidrocarburos, petroleras y similares.**
- **Cualquier otro tipo de Responsabilidad no mencionada como amparada.**

El detalle de las exclusiones se encuentra en las condiciones generales.

Nuestros compromisos



Protector del Asegurado

En caso de inconformidad, **el Protector del Asegurado** te brinda una respuesta independiente y clara, reconocida de manera íntegra por AXA.

Contáctalo al **01 800 292 7768** y **55 33 41 95**,

informacion@elprotectoraxa.com.mx y en

www.elprotectoraxa.com.mx/Paginas/EIProtectorIndex.aspx

Condiciones generales

Como apoyo al medio ambiente, realizamos acciones verdes y disminuimos el uso de papel, por lo que tu asegurado puede encontrar sus condiciones generales y guía del usuario de manera electrónica en **axa.mx** o si lo prefiere llamar al **01 800 900 1292** para solicitarlas por correo electrónico.

Ayúdanos a servirte mejor

- Infórmanos cuando desees modificar cualquier condición de tu Póliza.
- Contacta a tu agente de seguros para cualquier duda sobre tu Póliza.
- En caso de que el pago de tu Póliza sea referenciado, para que tu Póliza siga vigente, te pedimos que nos informes cuando:
 - Cambie el número de cuenta o tarjeta de crédito a la que se hace el cargo de la prima de tu seguro.
 - En tu estado de cuenta no se encuentre reflejado el cargo de la prima del seguro.

Si tienes alguna queja

Comunicate a la **Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)**:

En el Distrito Federal: **5169 2746 (opción 1)**

Interior de la República: **01 800 737 76 63 (opción 1)**

Dirección: Félix Cuevas 366, Col. Tlacoquemécatl, Del. Benito Juárez, 03200, México, D.F., en la Ventanilla Integral de Atención de AXA.

En el horario de atención de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Para consultar oficinas de atención en el resto del país visita:

axa.mx/web/servicios-axa/centros-de-atencion

O escríbenos al correo: **axasoluciones@axa.com.mx** o en nuestra página web **axa.mx** en la sección ¿Conforme con el servicio?, la ruta es **axa.mx/web/servicios-axa/quejas**



Llámanos sin costo
01 800 900 1292
axa.mx

DV - 400 • JULIO 2015

Esta guía es informativa. Los productos se registrarán por las disposiciones contractuales y legales aplicables.

